



TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES

"2021 - AÑO DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL COVID-19, DENGUE Y DEMÁS ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS; CONTRA LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO EN TODAS SUS FORMAS; DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES Y LA TRANSICIÓN DE LA DÉCADA DE ACCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE"



GESTIÓN
DE LA CALIDAD
R: 9000 - 3854
ISO 9001:2015



Posadas, 11 de Febrero de 2021.-

RESOLUCIÓN: 11

VISTO:

Estos autos caratulados "EXPTE. N° 13/2021 DECRETO N° 95/2021 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/ CONVOCATORIA ELECCIONES 2021", y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto No. 95/2021 de fecha 01 de Febrero de 2021, el Señor Gobernador, en uso de las facultades conferidas por el Art. 84 de la Constitución Provincial, El Regimen Electoral resolviera convocar a comicios provinciales, según Ley Electoral XI – No.6 y normas concordantes vigentes.-

Que, por Acta Acuerdo N° 1073 de fecha de Febrero de 2021, éste Tribunal aprobó el Proyecto de Cronograma Electoral con vista a los próximos comicios del 02 de Junio del corriente año.

Que, teniéndose presente los exiguos plazos electorales para la realización de trámites que habiliten a los partidos políticos a participar en la próxima contienda electoral, que por su parte es habitual y necesario en cada proceso electoral, que el personal del Tribunal realice tareas en horario vespertino, a fin de atender todas las cuestiones atinentes al proceso en marcha como también, la recepción por mesa de entradas y salidas de las correspondientes presentaciones que suscitare.

Que, asimismo, resulta necesario la habilitación de días y horas inhábiles para todo lo atinente a notificaciones, para las cuestiones preparatorias de éste y trámites referidos a los partidos políticos, en tanto partícipes necesarios del proceso electoral.

Por lo que, la habilitación de días y horas inhábiles, en tanto los plazos procesales resultan, según el Cronograma Electoral aprobado, es una herramienta útil en el proceso legal, en términos que así lo disponen.

Dra. *[Firma]*
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones

Por lo que en virtud de las prescripciones legales, Artículos 178 y 43 ley XI-No. 6, que éste Tribunal cuenta con la potestad suficiente para dictar dicha medida en uso de las facultades ordenatorias e instructorias previstas por el Art. 36 del Código de procedimientos Civil, Comercial y de Familia de aplicación supletoria, por ello:

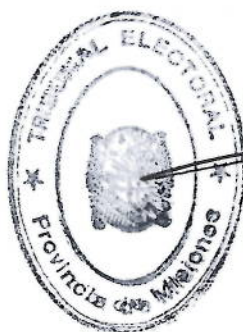
**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

RESUELVE:

PRIMERO: HABILITAR de la atención de Mesa de Entradas y Salidas; el día **Martes 16 de febrero del corriente año ; en horario de 8.00 a 12.00 hs y de 16.00 a 19.00 hs;** -dejando constancia que el día Lunes 15 el Tribunal permanecerá cerrado- ; a fin de toda tramitación que deban realizar los partidos reconocidos y en formación, que tengan exclusiva relación con su participación en el presente proceso electoral, Notifíquese a los partidos políticos provinciales y municipales, reconocidos y en formación.-----

SEGUNDO: Publíquese en la Página Web Oficial del Tribunal Electoral-----

TERCERO:Regístrese. Notifíquese.-----



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO RUBEN USET
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE MISIONES

Resolución N°	11
Folio	14
Tomo N°	I
Fecha de Registro	11/02/21